



**UNIVERSIDAD**  
**“SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”**  
RES. N° 401-2012-CONAFU

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

**RESOLUCIÓN N° 120-2019-USDG-CU**

Jicamarca, 20 de septiembre del 2019.

**VISTO:**



El oficio N° 108-2019 – USDG-OBU, de fecha 19 de septiembre de 2019, presentado por la Oficina de Bienestar Universitario, hace de conocimiento a los miembros del Consejo Universitario la lista de beneficiarios de beca 2019-II, para su aprobación en Consejo Universitario.

**CONSIDERANDO:**



Qué, mediante Resolución N° 401-2012-CONAFU de fecha 25 de julio del 2012 se otorgó la autorización del funcionamiento provisional a la Universidad Santo Domingo de Guzmán para brindar servicios educativos a nivel universitario.

Qué, la Constitución en su Artículo 18 y la Ley N° 30220-Ley Universitaria en su Artículo 8 de, determina que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico (...).

Qué, el Artículo 58° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, prescribe que “el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad (...)”.

Qué, el Artículo 127° concordante con los artículos 118, 120 y 126 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, referidos a Becas y Programas de asistencia universitaria establece “En las universidades privadas se establece becas totales o parciales que cubran los derechos de enseñanza, sobre la base de criterios de rendimiento académico, deportivo y situación económica”.

Qué, el Artículo 154° del Estatuto de la Universidad Santo Domingo de Guzmán, referidos a “Los servicios de Bienestar Universitario que brinda la universidad, en la medida de sus posibilidades busca facilitar el desarrollo integral y mejorar las condiciones de desempeño de los integrantes de la comunidad universitaria, incluyendo programas de ayuda como el otorgamiento de becas (...)”.

Qué, el Artículo 155° del Estatuto, en concordancia con el Reglamento de Becas de la Universidad Santo Domingo de Guzmán, referidos al otorgamiento de las becas señala que “la Universidad Santo Domingo de Guzmán tiene una política de becas para los alumnos (...)”.

Qué, en mención a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en cumplimiento con el inciso 62.1 del artículo 62° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, la cual debe establecer que: “Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: Presidir el Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdo, (...)”.



Qué, en sujeción a las normas indicadas y mediante oficio N° 108-2019 – USDG-OBU, de fecha 19 de septiembre de 2019, presentado por la Oficina de Bienestar Universitario, hace de conocimiento a los miembros del Consejo Universitario la lista de beneficiarios de beca 2019-II, para su aprobación en Consejo Universitario.



Qué, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2019, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Santo Domingo de Guzmán, luego de analizar y debatir, acordaron **por unanimidad aprobar** los beneficiarios de las becas 2019 – II.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** la relación de alumnos beneficiarios de las becas 2019-II, la cual es la siguiente:

1. Beneficiarios con  $\frac{1}{4}$  beca

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Carrera
1	Alvarez Caman, Magdalena Evarista	10796929	Educación Inicial
2	Escalera Fabial, Jhosty Karina	71267781	Educación Inicial
3	Esteves Melendes, Charles Nicolas	71107491	Ingeniería Sistemas
4	Macavilca Robles, Elías Javier	72397830	Educación Primaria
5	Mazuelos Vargas, Kate Sus Janet	73745113	Ingeniería Negocios
6	Navarro Calderon de Duno, Daniela	10668517	Educación Inicial
7	Ramirez Trujillano, Consuelo Soledad	40073609	Ingeniería Negocios
8	Zapana Mamani, Iris Soraya	75609410	Ingeniería Negocios
9	Zuñiga Alvarez, Giomora del Carmen	71331281	Educación Primaria
10	Mendoza Champa, Monica Tatiana	43699268	Educación Inicial
11	Díaz Fernandez, Alexandra Shantall	77158927	Educación Inicial

2. Beneficiarios de  $\frac{1}{2}$  beca

Nº	Apellidos y Nombres	DNI	Carrera
1	Diestro Pérez, Lito Ernesto	41672564	Educación Primaria
2	Bobadilla Mori, Clemenina	47426059	Educación Inicial
3	Espinoza Farfan, Montes Vayolet Milagritos	70897497	Ingeniería Negocios
4	Montez Aramburú, Mayte	71677243	Educación Primaria
5	Izquierdo Peralta, Fiorela Estefany	76697444	Ingeniería Negocios
6	Huaman Ayquipa, Ingrid Elisabeth	48200841	Educación Inicial
7	Cordova Díaz, Celinda Sonia	46812908	Educación Primaria
8	Bardales Castillo, Yoselyn	62852283	Educación Primaria

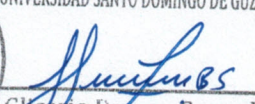
3. Beneficiarios con Beca integral


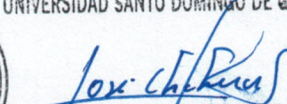
Nº	Apellidos y Nombres	DNI	Carrera
1	Trinidad Tolentino, Zully Karen	46420254	Ingeniería Negocios
2	Cudros Cubas, Marcos Eduardo	76128866	Ingeniería Sistemas

**SEGUNDO.- DISPONER** su publicación en el portal de Transparencia de la Universidad y su difusión como corresponde a toda la Comunidad Universitaria, el mismo que entrará en vigencia el día siguiente de la emisión de la presente resolución.

**TERCERO.- HACER** de conocimiento de la presente resolución a las instancias pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**


 UNIVERSIDAD SANTO DOMINGO DE GUZMÁN  
  
 Gerardo Bayona Saavedra  
 SECRETARIO GENERAL


 UNIVERSIDAD SANTO DOMINGO DE GUZMÁN  
  
 JOSÉ GABRIEL CHAHUARA ARDILES  
 RECTOR

C.c.  
 Rector  
 VRAC.  
 Arch.  
 Gerencia  
 Tesorería